

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS RELATIVA AL “2º REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO””, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EXPEDIENTE: EAE/SE/489/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, en el término municipal de Dos Hermanas, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **15 de julio de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **19 de enero de 2023** se requirió al Ayuntamiento de Dos Hermanas para que subsanara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- La evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el *artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*, debe redactarse un apartado que valore los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto, sobre el cambio climático y que incluya exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.

TERCERO.- En fecha **14 de febrero de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que el “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 70 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.4.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, el “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5JNC5TT6U9KRTDBGAGN2KZBS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que el “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** el “2º Reformado del Plan Especial “Hipódromo””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5JNC5TT6U9KRTDBGAGN2KZBS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	